



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No 260
(6 de noviembre de 2020)**

“Por la cual se corrige la Resolución 254 de noviembre 5 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo), y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 254 de noviembre 5 de 2020, se ordenó la apertura del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización-Subasta Inversa Presencial No. 002, cuyo objeto es ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”***.

Que, pese a lo anterior, en los considerandos de dicha resolución se hizo mención todo el tiempo al proceso de Subasta Inversa Presencial 001, que tiene el señalado objeto.

Que, así las cosas, en el considerando número diez (10) de la Resolución 254 de noviembre 5 de 2020, se sostiene que, en sesión No. 070 del día 5 de Noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes, validó la publicación del pliego de condiciones y la resolución de apertura, respecto del proceso de Contratación de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización-Subasta Inversa Presencial No. 001, cuyo objeto es ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”***.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) (CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES), en lo que aquí interesa, establece que, ***“(e)n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”***.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No 260
(6 de noviembre de 2020)**

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 254 de noviembre 5 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización-Subasta Inversa Presencial No. 001, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 254 de noviembre 5 de 2020 se mantienen inalteradas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de noviembre de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.11.06
19:34:36 -05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Milena Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	
Aprobó y Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	